

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 12 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00102

Auto No. 1353

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicitó que se diera aplicación al Decreto 806 de 2020 y se realice el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Francisco Javier Blandón Álzate en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el Art. 10 en citado Decreto. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto por providencia que libro mandamiento de pago de fecha 23 de Julio de 2020 se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que una vez ejecutoriada esta providencia se ordenara por secretaria el ingreso de la información respectiva, aclarando de una vez que el emplazamiento de dichos herederos se hace basado en el Art. 293 y 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 80 de 13
de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria